

sando

**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
DE PROVEEDORES**

Índice

| | |
|-------------------------------|---|
| 1. Objeto..... | 3 |
| 2. Ámbito de aplicación | 4 |
| 3. Pautas de conducta | 4 |
| Transparencia y Ética | 4 |
| Derechos Humanos..... | 5 |
| Seguridad y Salud..... | 6 |
| Calidad y Medioambiente..... | 6 |
| 4. Canal ético | 7 |
| 5. Aceptación | 7 |

1. OBJETO

SANDO recoge en su [Política de Sostenibilidad](#) los principios éticos y las bases para que la compañía continúe desarrollando prácticas responsables que contribuyan al progreso social, el equilibrio medioambiental y el crecimiento económico.

En línea con este propósito, GRUPO EMPRESARIAL SANDO, S.A se adhirió al **Pacto Mundial** de Naciones Unidas, una adhesión por la que el conjunto de sus sociedades dependientes asumió el reto de implantar gradualmente en sus operaciones los “Diez Principios” de esta iniciativa y la Agenda 2030, así como de comunicar a sus grupos de interés los progresos que se realicen durante el proceso.

En este contexto, el objetivo de SANDO es extender su compromiso con la sostenibilidad a proveedores, contratistas y colaboradores, promoviendo que realicen su actividad de acuerdo con los más altos estándares internacionales en materia de Transparencia y Ética Empresarial, Derechos Humanos, Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente.

SANDO selecciona a sus proveedores, contratistas y colaboradores de acuerdo con el procedimiento establecido en el **Manual de Compras** de la compañía, el cual establece criterios de objetividad, imparcialidad y libre competencia, evitando cualquier conflicto de interés para ser referente en cumplimiento normativo y desempeño ético.

En este Manual, se recoge la **integración de criterios ESG** (Ambiental, Social y Económico) en las evaluaciones de selección de un potencial suministrador; así como en el *Informe de Evaluación Continuada* que deberá realizar el responsable del Centro de Producción acerca de la idoneidad del proveedor/subcontratista para futuros suministros/subcontratos del mismo material y/o actividad.

En este sentido, SANDO se compromete a realizar un impacto positivo a la sociedad a través de sus actividades y, espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores participen en su proceso de creación de valor mediante la aplicación de principios de sostenibilidad en sus propias actividades, a sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas; así como a todas sus personas empleadas y al resto de grupos con los que mantiene relaciones comerciales, subcontratistas y terceros.

Los proveedores, contratistas y colaboradores deberán cumplir toda la normativa nacional e internacional aplicable en materia penal, laboral, fiscal, medioambiental, protección de datos, prevención de riesgos laborales, competencia, anticorrupción y derechos humanos

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos que intervienen en las relaciones de negocio con cualquiera de las empresas en las que SANDO tenga el control de la gestión. Entre las que se encuentran, sin ser exclusivas, las siguientes: Grupo Empresarial Sando S.A., Sando Servicios Corporativos S.L., Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.U.; Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.U; Althenia, S.L.U; Andaluza de Morteros, S.A.U.; Áridos y Reforestación, S.A.U.; y Áridos La Ventilla, S.L.

Su cumplimiento es independiente del lugar del mundo donde operen dichos proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, sin perjuicio del cumplimiento del marco institucional y legal existente de cada región y/o país.

3. PAUTAS DE CONDUCTA

SANDO requiere que sus proveedores, contratistas y colaboradores dispongan de sus propias políticas, códigos de conducta y sistemas de gestión que promuevan un comportamiento de acuerdo con los principios establecidos en la [Política de Compras Sostenibles](#) de la compañía.

A continuación, se recogen algunas pautas de conducta sobre las que proveedores, contratistas y colaboradores deberán orientar su conducta durante el desempeño de su actividad profesional.

Transparencia y Ética

- Respetar las leyes, normas y reglamentos de las regiones y países en los que realicen su actividad.
- Cumplir con los estándares internacionales en materia de ética y transparencia anteriormente mencionados.
- No lleven a cabo prácticas ni conductas que, aún sin violar la ley, puedan perjudicar la reputación de la compañía.
- Actúen de manera transparente e íntegra en relación con toda información financiera, comercial y empresarial que emitan.
- Respeten los principios de confidencialidad y el secreto empresarial, no utilizando ni compartiendo la información que hayan recibido como confidencial durante su relación comercial, salvo que hayan sido autorizados por SANDO; por motivos de obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

- Dispongan de los medios necesarios que garanticen la privacidad de los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de su actividad. Cumplan con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, garantizando la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales tratados.
- Se abstengan de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno, no ofreciendo, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie a SANDO, o a alguna persona de su plantilla, a representantes públicos o a otras entidades, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

Derechos Humanos

- Respeten la normativa de aplicación en materia de Derechos Humanos y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresa y Derechos Humanos dentro de su ámbito de influencia, asegurándose de no ser cómplices de ninguna forma de abuso o vulneración de estos.
- Prohibición del trabajo forzoso: prohíban el uso de trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas; el trato de coacción o la manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas; el tráfico de personas; y esclavitud moderna; adoptando prácticas de empleo compatibles con los convenios de la OIT en esta materia.
- Prohibición del trabajo infantil: la edad mínima de admisión al empleo no será inferior que la establecida en la legislación vigente en cada país, así como, a la edad de finalización de la escolarización obligatoria según la legislación nacional. SANDO limitará el acceso a sus centros, proyectos, obras o servicios a los menores de 18 años salvo que actúen a través de contratos formativos o de prácticas laborales regladas.
- Respeto de la libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva: apoyen la libertad de asociación, la sindicalización y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva y defensa justa. En situaciones donde la legislación o regulación nacional pudieran restringir estos derechos, establecerán medios para facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva.
- Prácticas de empleo justas: apliquen prácticas de reclutamiento éticas, legales y voluntarias, sin aceptar ningún tipo de discriminación. Fomenten el empleo regular, permanente y directo; minimizando así el uso de empleo de terceros o temporal u otras formas de contratación que puedan desincentivar la generación de un empleo estable.
- Condiciones de trabajo justas: ofrezcan una remuneración y condiciones de empleo justas y equitativas que se expongan claramente en un contrato escrito en un idioma

que entiendan y esté a disposición de sus trabajadores. Cumplan las leyes y reglamentos y los estándares internacionales en materia de salarios, sin discriminación de género por trabajos de igual valor (asegurando salario mínimo y digno); cumplan con las leyes y reglamentos y los estándares internacionales en materia de horarios de trabajo (horas de trabajo y extraordinarias, periodos de descanso y vacaciones), respetando los derechos de los trabajadores recogidos en las normas y convenios aplicables.

- **Inclusión y Diversidad:** promuevan una cultura de respeto y mantengan un entorno en el que se trate a todas las personas trabajadoras con igualdad, dignidad, en el que no se recurra a ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, etnia, color, ascendencia nacional, género, orientación sexual, estado civil, discapacidad, origen social, religión, opinión política, formación, bagaje o cualquier otra condición. Así como el cumplimiento de la reserva legal de contratación social de personas con discapacidad, y/o grupos minoritarios y pueblos indígenas de acuerdo con la legislación de cada país.

Seguridad y Salud

- Ofrezcan a las personas de su plantilla un lugar de trabajo seguro y saludable, comprometiéndose a cumplir las normas internacionales de seguridad.
- Garanticen, como mínimo, el acceso a agua potable e instalaciones sanitarias, seguridad en casos de incendio, higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente y protección adecuada para cada actividad.
- Tengan previstas medidas preventivas para evitar riesgos en el trabajo y respuestas ante situaciones de emergencia para supuestos de accidentes durante la realización de la actividad laboral.
- Formen a las personas de su plantilla para que conozcan estas medidas y las apliquen, de manera que velen por la seguridad propia, la de otros empleados, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Calidad y Medioambiente

- Cuenten con una política ambiental eficaz y que cumplan la legislación y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente.
- Mantengan un enfoque preventivo y fomenten iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, buscando una mayor eficiencia en sus actividades, instalaciones, equipos y medios de trabajo.
- Diseñen procesos de producción que supongan un uso eficiente de los recursos disponibles y que prevengan o minimicen el impacto medioambiental.

- Favorezcan el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Prevean sistemas eficaces para la identificación, control y tratamiento de los principales impactos ambientales que generan sus actividades en materia de consumo de recursos naturales, gestión de emisiones, residuos, sustancias peligrosas y vertidos.
- Y, en caso de que se produzcan daños ambientales, empleen todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el impacto.

4. CANAL ÉTICO

Se informa que SANDO pone a disposición de cualquier persona (proveedores, clientes, ciudadanía, empleados, etc.) un canal específico para comunicar posibles vulneraciones en materia de ética, Derechos Humanos o incumplimientos del presente Código Ético y de Conducta de Proveedores.

Las comunicaciones podrán enviarse a canal.etico@sando.com, asegurando su tratamiento con estricta confidencialidad, sin represalias y conforme a la normativa de protección de datos.

5. ACEPTACIÓN

Al aceptar el presente Código Ético para Proveedores, el proveedor, contratista o colaborador se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de subcontratista de una empresa de SANDO.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer SANDO.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo SANDO en su organización.
- Comunicar a SANDO cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

SANDO velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con SANDO.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, hasta una posible descalificación como proveedor de SANDO y la extinción justificada del contrato; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Se fomenta la comunicación y buena fe en las relaciones entre SANDO y los proveedores, contratistas y colaboradores.

Dirección de Estrategia, Innovación y Sostenibilidad en SANDO

Mayo 2026